

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GUACA SANTANDER

Veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que, por auto del 11 de agosto de 2021 se inadmitió la demanda y sin que la parte actora dentro del término previsto procediera a su subsanación, se procederá a su rechazo de conformidad con el artículo 90 del C.G. del P.

Por lo anterior, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL** de Guaca (S),

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de corrección de registro civil de nacimiento adelantada por **DANIEL GUEVARA**.

SEGUNDO: Sin necesidad de desglose al presentarse la demanda de manera virtual.

TERCERO: En cumplimiento de lo anterior, procédase el **ARCHIVO** de las diligencias.

NOTIFIQUESE.

Firmado Por:

Fernando Ovalle Velasquez

Juez

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Juzgado Municipal

Santander - Guaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a989d38e81228ec6f59119084b0869f154415ba5df2808ef4f607cb692b66d1d

Documento generado en 26/08/2021 04:09:02 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>